



"Rumbo al desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 264-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 13 de junio de 2024, Solicitud con numero de registro 710, de fecha 10 de junio de 2024, mediante el cual solicita que se le Exonere el pago de Residuos Sólidos y rebaja en el recibo de agua, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;



Que, siendo el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a Su cargo a través de resoluciones y directivas";



Teniendo a la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población;

Que, teniendo al Informe N°264-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 13 de junio de 2024, remite informe para su Exoneración del pago por concepto de Residuos Sólidos, y rebaja en recibo de agua, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental para su aprobación. Este informe detalla la solicitud presentada por el señor Méndez Chihua Mauro y sus fundamentos;



Que, mediante la solicitud número de registro 710 de 10 de junio de 2024, presentado por el señor Méndez Chihua Mauro Identificado con DNI N° 28302949, solicitando su exoneración de pago del Servicio de Residuos Sólidos y rebaja en el recibo de agua considerando el Certificado médico que presenta el señor Méndez Chihua Mauro, se propone a la aprobación de la solicitud de exoneración del pago por este concepto.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 13 de junio de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria N° 11-2024-MDN, de fecha 14 de junio de 2024, y con dispensa del trámite de lectura del acta, donde se plasmó que se desaprobó por UNANIMIDAD en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la carta magna y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de exoneración de pago de Residuos Sólidos y la rebaja en el recibo de agua, presentado por el Señor Méndez Chihua Mauro, por el tiempo de 6 meses en merito a la decisión del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE

VRAEM